

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. pág. 2
 2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO . pág. 4
 3. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS. pág.5
 - PREPARACIÓN. pág 5
 - ACTIVACIÓN, MEDIDAS Y ACTUACIONES. pág 5
 - A.Época. pág 5
 - B.Criterios de activación del protocolo. pág 6
 - C.Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de desarrollo educativo. pág 7
 - D.Medidas organizativas generales. pág 7
 - E.Medidas organizativas específicas. pág 8
 - Actividades lectivas.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Servicios complementarios.
 - F.Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado. pág 10
 - ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR. pág 11
 - ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. pág 12
 - DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN. pág 13
 4. COORDINACIÓN. pág 13
 5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO. pág 14
 6. OTROS ASPECTOS. pág 15
 - Formación
 - Evaluación
 - Vigencia, revisión y actualización.
 7. ANEXOS. pág 17
 8. EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS. pág 21
 9. ALGUNAS ORIENTACIONES DURANTE UNA OLA DE CALOR. pág 24
 - 10.REGISTRO DE ACTIVACIÓN. pág 26
 - 11.MODELO DE REGISTRO DE RECOGIDA DE ALUMNADO. pág 27
-

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**1. INTRODUCCIÓN**

El presente protocolo se incluye dentro del plan de autoprotección del centro y forma parte de su Plan de Centro. Responde a las siguientes referencias normativas vigentes básicas :

1. *Orden de 16 de abril de 2008 sobre Plan de Autoprotección*
2. *Instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo de 5 de Mayo de 2023 para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.*
3. *Documento marco de Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional .*

El resto de la normativa (de ámbito estatal y autonómico) relacionada con el objeto , ámbito y finalidad del protocolo se encuentra recogida al final del presente documento.

El presente protocolo de actuación tiene por objeto establecer una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de disconfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o altas temperaturas excepcionales, en el centro docente.

Una ola de calor es un espacio de tiempo de *tres o más días* con temperaturas más altas de lo habitual durante el periodo estival. Éste es un fenómeno que cada vez se produce más a menudo, con duración más prolongada y una mayor intensidad en las temperaturas alcanzadas.

Hay tres componentes asociados a las olas de calor que influyen en la gravedad de estos posibles efectos:

- La intensidad de la temperatura.
- La acumulación de días seguidos con altas temperatura.
- El momento dentro del período estival en el cual se produce la ola. El riesgo es superior en la primera parte del período estival. Esta circunstancia está relacionada con la mayor adaptación que se produce en la segunda parte del verano.

*PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES***OBJETIVOS.**

Por tanto los objetivos que definen al presente protocolo son los siguientes :

1. Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar la atención educativa del alumnado en las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
3. Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
4. Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
5. Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro docente.
6. Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad educativa, y fomentar en el alumnado las actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

Este apartado se remite al desarrollo en el punto del Plan de Autoprotección del centro, apartado de instalaciones y usos así como planos de situación. Añadimos las siguientes consideraciones relacionadas con las características y contenidos del protocolo:

- El centro cuenta con espacios abiertos carentes de zonas techadas y zonas naturales que ofrezcan sombra en cortos periodos de tiempo en función de la hora del día y la posición solar.
- Cada zona de patio organizada al inicio de curso e incluida en la concreción del plan anual contiene punto de agua /fuente .
- Todas las aulas presentan aparato de aire acondicionado. En este punto se tendrá las siguientes consideraciones:
 - Se priorizará el uso de ventilación cruzada natural , sobre todo en las primeras partes de la jornada en las que el sol aún no ha alcanzado su punto más alto, como se detalla en el desarrollo del presente protocolo y en sus orientaciones.
 - Se aplicará el principio general de funcionamiento prioritario para las aulas orientadas más al sol , las que contienen sus ventanas hacia el este.
 - En vistas a la creación de atmósfera saludable en el aula y desarrollo energético consecuente , se procurará mantener una temperatura no extrema y un uso adecuado del aire acondicionado.
- Las actividades que se desarrollan al aire libre son fundamentalmente las que se planifican en el área de educación física. Desde esta área se considerará la aplicación de medidas de prevención y salud en épocas de calor, suponiendo en cualquier caso la anulación de dicha actividad, trasladándose al aula, en el periodo en que se active el presente protocolo.
- El alumnado más vulnerable del centro , el grupo que corresponde a la etapa de infantil , el alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado con enfermedades crónicas , recogido en los documentos del centro y de conocimiento de todo el profesorado , aplicarán igualmente las medidas de prevención y salud en épocas de calor y la anulación de uso de espacios exteriores cuando se active el presente protocolo.
- En cualquier caso la activación del protocolo supone la no exposición en las zonas exteriores para todo el alumnado y personal del centro.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

3. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

• PREPARACIÓN.

Desde el inicio del tercer trimestre y desde la coordinación del Plan de Autoprotección del centro, se pondrá en práctica las siguientes actuaciones preventivas ante la llegada de posible época de altas temperaturas excepcionales:

1. Revisión , modificación o anulación , de actividades previstas en función del fenómeno meteorológico. En este sentido se estará pendiente de avisos comunicados por parte de la Consejería, servicios de Protección Civil y emergencias en general. Igualmente se consultará la previsión climática (AEMET) para la toma de decisiones sobre posibles cambios o recomendaciones a las familias, o , en su caso, ante la activación del protocolo y anulación de las mismas.
2. Revisión de los espacios exteriores y condiciones de las aulas.
3. Revisión y/o actualización de los modelos de comunicación a las familias incluidos en los anexos del presente protocolo.
4. Revisión del botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.
5. Posibilidad de adelanto del periodo de recreo (infantil a las 10,30 h / primaria a las 11h.

• ACTIVACIÓN, MEDIDAS Y ACTUACIONES

A.ÉPOCA.

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el curso actual la activación del protocolo se podrá anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES
B.CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El director o directora del centro docente procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud y, en su caso, Protección Civil.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria: verde, amarillo, naranja y rojo.

NIVELES DE ALERTA AEMET.

●● Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

●● Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.

●● Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.

●● Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

El protocolo se activará cuando se comuniquen los niveles de alerta 2 (naranja) o 3 (rojo)

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Campaña gaditana	Cádiz	38	40	44
Litoral gaditano	Cádiz	36	39	42

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permitirá dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

C.APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA CONSEJERÍA.

Se estará a lo dispuesto por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante avisos meteorológicos oficiales que afecten al territorio andaluz.

D.MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES.

1. Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos o frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
2. Se organizará la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra o de no exposición al sol.
3. En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
4. Las medidas organizativas deben mantenerse sin alteración del horario general del centro y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

E. MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESPECÍFICAS.

Actividades lectivas.

Flexibilidad horaria.

1. El centro docente, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se comunicará previamente y de manera adecuada a las familias. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.
2. Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita.
3. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.
4. El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los *servicios complementarios* tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.
5. Asimismo, podrá permitirse la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.
6. Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Actividades complementarias y extraescolares.

Como se ha señalado anteriormente, dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar dentro o fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

Por ello, desde la Jefatura de estudios se coordinará con la tutoría del aula la información actualizada de la salida para decidir las modificaciones oportunas.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

En el supuesto de aplazamiento de una actividad hasta la desactivación del protocolo no será necesario requerir de nuevo de la autorización de las familias para la asistencia del alumno/a aunque sí será necesario informar de la nueva fecha o condiciones de la actividad si hubieran cambiado.

Servicios complementarios

La prestación de los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar no se alterarán, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

F. RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMNADO

Recomendaciones a trasladar a las familias

Con la finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias,:

1. El alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, por lo que debe acudir al colegio con termo/botella de agua y se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.
2. Se procurará vestimenta ligera, de colores claros y uso de gorra en el alumnado.
3. Se sugiere el uso de productos de protección solar.
4. Se recomienda desayunos que resulten adecuados.

Siempre se proporcionará las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, se requerirá la asistencia sanitaria específica en algunos casos.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**• ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR .**

Síntomas. Algunos de los efectos del calor en el organismo son: sudoración, sensación de mareo y debilidad, calambres, dolor de cabeza o náuseas. Ante la aparición de alguno de estos síntomas, la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo.

El riesgo más grave de exposición al calor es el *golpe de calor*, ante su sospecha, deberá: **AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (112) O A LA ASISTENCIA SANITARIA MÁS CERCANA.**

Atención. Mientras tanto:

- Se llevará a la persona a un lugar fresco cercano y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Se procurará que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

- **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.**

El protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales será activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

El **procedimiento** a seguir para la activación del protocolo será :

1. El Director a la vista de los avisos oficiales llegados al centro activará el protocolo comunicándolo al personal docente y a las familias y a la Inspección de referencia.
2. Los canales de comunicación serán el correo oficial del centro (info@colegiomarquesdesantacruz.com), el correo de comunicación PASEN/iPASEN o, en su caso, 11009311.edu@juntadaenadalucia.es
3. Igualmente se dará comunicación al AMPA. del centro y, a través de ella, a las madres Delegadas de aula.
4. El modelo de comunicación será el que se incluye en los anexos del presente documento.
5. Las medidas organizativas generales y específicas que se aplicarán serán las incluidas en el presente documento.
6. La consideración de otra medida se podrá incluir en el comunicado a la Comunidad Escolar.
7. Se atenderá tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

Las funciones del profesorado y personal del centro en general son las siguientes:

1. Evitar la exposición del alumnado en los espacios exteriores del centro. Anular actividades en exteriores.
2. Facilitar la hidratación del alumnado.
3. Aplicar la ventilación natural y/o cruzada y hacer uso adecuado de aire acondicionado en las aulas.
4. Revisar los planteamientos de las actividades que supongan desarrollo en el exterior o en lugares secos y calurosos.
5. Atender y comunicar a las familias cualquier síntoma observado en el alumnado relacionado con las características descritas en el protocolo.
6. Crear y transmitir hábitos de comportamiento de autoprotección en el alumnado

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES
La colaboración de las familias del centro en general pasa por:

1. Comunicar al tutor/a cualquier síntoma a tener en cuenta en el periodo de activación del protocolo.(días previos, durante y posteriores)
2. Incluir en la mochila bote de agua y proporcionar gorra a su hijo/a.
3. Aplicar protección solar.
4. Crear y transmitir hábitos de comportamiento de autoprotección en su hijo/a.

DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN .

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- El director o la directora del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los mismos cauces y procedimientos que se emplearon en la activación .
- Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4. COORDINACIÓN

	ÓRGANO	FUNCIONES
COORDINACIÓN INTERNA	1.Equipo de autoprotección del centro. 2.Personal docente y no docente.	Actualización de preparativos. Concreción y seguimiento de actuaciones. Comunicación de información. Actuación según protocolo.
COORDINACION EXTERNA	1.Servicio de emergencia(112) 2.Protección civil. 3.Concejalía de Educación. 4.Hospital local Sta. Mª de El Puerto.	Atención y asesoramiento
COORDINACION CON LA ADMINISTRACION EDUCATIVA	1.Inspección de referencia. 2.Delegación Territorial de Educación.	Seguimiento y asesoramiento

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración educativa con carácter general para su aplicación en los centros docentes de Andalucía, dependiendo de la magnitud y el alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN. Asimismo, mediante este Sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.
- Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Los procedimientos desde el centro escolar para informar sobre el contenido del protocolo a la Administración educativa, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, al alumnado y a sus familias, al personal de administración y servicios se realizará a través de los correos establecidos y a través de la plataforma Séneca y PASEN/iPASEN. Igualmente el presente protocolo podrá consultarse en la web del centro.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

6. OTROS ASPECTOS

- **Formación**

FORMACIÓN GENERAL

- Se estará dispuesto a lo que comunique la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través del desarrollo de forma centralizada a partir del 15 de mayo de jornadas formativas intensivas impartidas por profesionales sanitarios, así como por otros agentes cualificados dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en formato on line para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo del centro incorporará la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia. Para ello, el centro docente podrá incorporarlas en su plan de formación.

APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.

- En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.
- Igualmente desde el centro la enfermera de referencia del centro podrá asesorar al personal y miembros de la Comunidad educativa que se requiera.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

- **Evaluación**

Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

Indicadores de evaluación para posibles ajustes y mejoras del protocolo

1. Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
2. Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
3. Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
4. Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

- **Vigencia, revisión y actualización.**

El protocolo del centro tendrá vigencia indeterminada, pero debe ser actualizado, si procede, en la fase de preparación, al inicio del tercer trimestre, cada curso escolar.

No obstante, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas incluidas en el Plan de Autoprotección..

7. ANEXOS

NORMATIVA

El presente protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad:

Normativa de ámbito estatal:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

■ Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.

■ Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.

■ Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.

■ Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

■ Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crea las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

■ Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

■ Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.

■ Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención

de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.

■ Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.

■ Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

MODELO DE COMUNICADO A LAS FAMILIAS

Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ___ de _____ de ____

Fdo.: El director del centro docente

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

COMUNICADO A LA ADMINISTRACION EDUCATIVA

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ___ de _____ de ____

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

8. EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- **Estrés por calor:** molestias y tensión psicológica asociada a las altas temperaturas.
- **Síncope por calor:** sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.
- **Agotamiento por calor:** la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- **Golpe de calor:** algunos signos y/o síntomas que nos pueden ayudar a reconocerlo son:
 - Aumento de la temperatura corporal, pudiendo sobrepasar los 40° C. · Piel caliente, enrojecida y seca (sin sudor).
 - Dolor de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa.
 - Confusión, convulsiones y pérdida de conciencia.
 - Fatiga, hiperventilación, vómitos o diarrea.

Estos efectos se pueden producir en toda la población, aunque con especial gravedad en ciertos sectores vulnerables como son las personas con enfermedades crónicas (cardiovasculares, renales, diabetes, alteraciones tiroideas, obesidad, enfermedades mentales, etc.), embarazadas, niños escolarizados en educación infantil y primer ciclo de educación primaria, alumnado con necesidades educativas especiales y personas de edad avanzada.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR.

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	Limpiar la piel y secarla. Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca
Calambres	Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las perdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	En condiciones de estrés térmico por calor: continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor. esfuerzo	Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor ansiedad, sensación desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada. frecuencia, irritabilidad, de	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Síncope por calor	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco
Golpe de calor	<p>En condiciones de estrés térmico por calor:</p> <p>continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc.</p> <p>Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos.</p> <p>Fallo del sistema de termorregulación fisiológica.</p> <p>Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.</p>	<p>Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, confusión y desmayo.</p> <p>Alteraciones del nivel de conciencia.</p> <p>Fiebre (39,5 – 40oC).</p> <p>Piel caliente y seca, con cese de sudoración.</p> <p>¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!</p>	<p>Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico.</p> <p>Tumbarle en un lugar fresco.</p> <p>Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua fría o similar.</p>

DURANTE UNA OLA DE CALOR**¿QUÉ HACER DURANTE UNA OLA DE CALOR?****MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO**

Evitar espacios en que se concentra el calor, como:

- Espacios bajo cubierta.
- Espacios con dificultades de ventilación como los que poseen una sola orientación, los que dan a calles de tráfico intenso o a superficies que irradian calor.
- Espacios con grandes superficies acristaladas sin proteger.
 - Evitar la radiación solar directa.
 - Evitar las actividades de deporte y otras que supongan esfuerzo físico durante las horas más calurosas del día.
 - Favorecer actividades sedentarias.
 - Evitar realizar actividades intensas en solitario.
 - Evitar las actividades en exterior, especialmente si suponen exposición al sol y en los momentos centrales del día.
 - Recomendar, en exteriores, proteger la cabeza con gorras o sombreros y usar cremas de alta protección contra el sol.
 - Adaptar ritmos de trabajo a las condiciones climáticas y tolerancia de empleados/as al calor, estableciendo pausas en zonas sombreadas y/o más frescas.
 - Recomendar el uso de ropa amplia y ligera, con colores claros, que faciliten la transpiración y por tanto la disipación del calor
- Reducir temperatura en interiores mejorando la ventilación: en las horas más frescas del día, favorecer la ventilación natural cruzada de los espacios, favoreciendo la entrada de aire de las zonas que se encuentren en sombra.
- En los momentos de radiación directa sobre las ventanas utilizar elementos de protección (toldos, persianas, pantallas vinílicas, etc.).
- Evitar o reducir el uso de espacios en los que se acumule mucho calor, desplazando las actividades a las zonas más frescas del edificio en interiores (normalmente las de orientación norte) y a las sombreadas en exteriores.
- Reducir el uso de equipos e instalaciones que generen calor.
- Distribuir el volumen de trabajo e incorporar ciclos de trabajo-descanso. Es preferible realizar ciclos breves y frecuentes de trabajo y descanso, que períodos largos.
- Facilitar el acceso permanente a agua potable y fresca para hidratarse a menudo.
- Informar de la necesidad de beber, aunque no se tenga sed.
- Informar de los comportamientos alimenticios que deben evitarse: consumo de bebidas con cafeína o muy azucaradas, las comidas copiosas y consumo de alcohol.
- Activar medidas concretas para las personas aparentemente más sensibles, como trasladarlas, si es posible, a las zonas que registran menores temperaturas.
- Informar sobre la necesidad de consultar al médico de referencia acerca de medicación pautada y sus posibles complicaciones por calor. El consumo de determinados medicamentos puede agravar el posible agotamiento-deshidratación por calor.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

- Informar de los síntomas de los trastornos producidos por el calor.
- Cuando una persona tenga síntomas de efectos adversos de calor, dejarla reposar en una habitación fresca y tranquila y si está consciente que beba agua fresca. Llamar al 112 o a la asistencia sanitaria más cercana.

MEDIDAS PARA LA REFRIGERACIÓN NATURAL EN LOS EDIFICIOS**LA VENTILACIÓN NATURAL****1.-Ventilación simple.**

Las ventanas ubicadas en una única fachada con radiación solar directa, se deberán cerrar y bajar las persianas dejando un espacio libre de aproximadamente 5 cm hasta el alféizar para evitar la acumulación de aire caliente entre el cristal y la persiana. Se deberán bajar los toldos, si se dispone de los mismos. La/s puerta/s del lugar permanecerán abiertas al igual que las puertas de las habitaciones enfrentadas, localizadas en una fachada sin radiación solar directa.

2.-Ventilación cruzada.

Durante la jornada, se deberá prever que las puertas y ventanas de habitaciones enfrentadas, con distintas orientaciones y sin obstáculos entre ambas permanezcan abiertas para favorecer este tipo de ventilación, siempre y cuando una de ellas esté orientada al norte, a espacios frescos y sombreados como patios o espacios con vegetación, u orientaciones sin radiación directa.

En los casos mencionados anteriormente, se recomienda abrir las ventanas de las fachadas orientadas al sur hasta las 10 a.m.,

aquellas orientadas hacia el oeste hasta las 14 p.m. y durante todo el día aquellas situadas al norte, para generar una corriente de aire con el fin de contrarrestar las altas temperaturas de las fachadas. No obstante, no se debe ventilar cuando la temperatura exterior sea superior a la interior.

3.-Ventilación nocturna.

Se ventilará especialmente por la noche para que el calor acumulado irradie a la atmósfera. Si por motivos de seguridad no se permite mantener todas las ventanas del edificio abiertas y las persianas subidas, se podrán bajar dichas persianas dejando al menos 5 cm hasta el alféizar de la ventana, manteniendo todas las ventanas abiertas.

REFRIGERACIÓN POR EFECTO VAPORATIVO**1.-Riego de superficies expuestas a la radiación solar directa.**

Se podrán humedecer las superficies expuestas a la radiación solar directa, como solados expuestos al sol de los espacios libres de parcela y cubiertas transitables, para evitar el incremento de la temperatura de los espacios limítrofes producido por la disipación del calor acumulado. Asimismo, se podrán humedecer los pavimentos con acabado cerámico o terrazo en espacios interiores.

REDUCIR EL USO DE EQUIPOS EMISORES DE CALOR

1.-En la medida de lo posible, se deberá evitar el uso de equipos que produzcan calor y apagar aquellos que se encuentren en modo “stand by” como equipos informáticos, proyectores o pizarras interactivas.

2.-En caso de no contar con luminarias tipo LED, se intentará, en la medida de lo posible, reducir la iluminación de espacios comunes y se mantendrán apagadas las luminarias de los espacios que no se estén utilizando.

PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

11. MODELO DE REGISTRO DE RECOGIDA DE ALUMNADO

_____, padre, madre tutor/a legal del

alumno/a _____ del curso _____,

de acuerdo al protocolo por ola de calor o temperaturas excesivas recojo a mi hijo/a a las

_____ horas del día _____.

Firma y fecha